

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Hacienda

#### **360 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Hacienda de inscripción de constitución de la Fundación Conecta.**

##### **Resolución**

Vista la solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, de la denominada Fundación Conecta, cuyo domicilio estatutario se establece en calle Condes de Barcelona n.º 9 de Murcia, resulta:

##### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** El 4 de julio de 2019, se recibe la solicitud para la calificación, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la entidad denominada Fundación Conecta.

El 30 de julio de 2019, tras requerimiento de la Sección de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales se presenta subsanación de la escritura anterior.

Se aporta escritura de constitución de la Fundación, n.º 1690, otorgada el 18 de junio de 2018, ante Don José Antonio Lozano Olmos, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, junto a diligencia de subsanación.

**Segundo.-** La Fundación tiene por finalidad facilitar la inserción social de colectivos desfavorecidos, con particulares dificultades para acceder al mundo laboral.

**Tercero.-** La dotación de esta fundación es de treinta mil euros (30.000,00.-€), habiendo aportado el fundador la cantidad de siete mil quinientos euros (7.500,00.-€), en efectivo, debiendo el resto ser aportado en un plazo no superior a cinco años a contar desde el otorgamiento de la escritura pública de constitución de la misma.

**Cuarto.-** No existe otra Fundación con el nombre de la que queda constituida, según certificado de denominación negativo expedido por la Secretaría General de Presidencia.

**Quinto.-** El patronato se constituye por los siguientes miembros:

Presidente: Don Hilario Llorente Buedo.

Vicepresidenta 1.ª: Doña Pilar Latorre Esteras.

Vicepresidente Segundo y Tesorero: Don Adrián Danilo Llorente Latorre

Todos los nombrados, debidamente representados, aceptan el cargo manifiestan no estar incurso en ninguna incapacidad o incompatibilidad para su ejercicio.

**Sexto.-** Visto que la documentación presentada por la Fundación reunía los requisitos exigidos en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 50/2002, el 13 de noviembre de 2019, se dicta Resolución por la Secretaria de Presidencia y Hacienda de calificación de legalidad de dicha documentación, y se clasifica de carácter asistencial a la Fundación Conecta, quedando bajo el Protectorado de Fundaciones la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

El 8 de enero de 2020, se emite el informe favorable de la de la citada Consejería.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.-** La Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, sobre atribución de competencias en materia de Fundaciones, el Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración y el Decreto n.º 170/2019, de 6 de septiembre de 2019, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Hacienda.

**Segundo.-** La fundación persigue fines de interés general conforme al artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre y se le asigna como protectorado a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

**Tercero.-** El artículo 24.1 del RD 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, establece que son actos sujetos a inscripción la constitución de la Fundación.

Vistos los antecedentes de hecho relacionados, el informe favorable del Protectorado de la Fundación y la Propuesta emitida por la Sección de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales.

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Que se inscriba en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia a la Fundación Conecta, con el número 209.

**Segundo.-** Que se inscriba en el citado Registro el nombramiento y aceptaciones del cargo de Patronos.

**Tercero.-** El contenido de la presente Resolución se notificará a la Fundación interesada y a su Protectorado, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrán interponer ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Murcia, 14 de enero de 2020.—La Secretaria General de Presidencia y Hacienda, María Pedro Reverte García.